

“Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia de la **LICITACIÓN PÚBLICA LIC-SDROT-004-2018, CUYO OBJETO MANTENIMIENTO PROTECCION Y CONSERVACION DEL RECURSO HIDRICO DE LAS CUENCAS CAÑOS CONSTANZA Y RENEGADO PARA EL SUMINISTRO DE AGUA AL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE CORDOBA - BOLIVAR**”.

LA SUSCRITA SECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (E) en uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, y Decreto 05 de 05 de Enero de 2018.

### **CONSIDERANDO**

Que en desarrollo de sus competencias legales La Secretaria de Desarrollo Regional y Ordenamiento Territorial, elaboró estudios y documentos previos tendientes a contratar la **MANTENIMIENTO PROTECCION Y CONSERVACION DEL RECURSO HIDRICO DE LAS CUENCAS CAÑOS CONSTANZA Y RENEGADO PARA EL SUMINISTRO DE AGUA AL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE CORDOBA - BOLIVAR**.

Que acorde con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1886 de 2018 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, se realizaron por conducto de la mencionada dependencia los estudios previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la *contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos*.

Que conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado. Esos estudios hacen parte del expediente contractual.

Que se ha verificado por parte de la administración Departamental, la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto, para amparar el costo máximo de **MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$1.052.647.778,00) INCLUIDO IVA**. estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados por esa dependencia, asciende a un presupuesto oficial estimado de amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 649 del 21 de Marzo de 2018 adjunto al expediente y que hace parte integral del presente acto.

Que la modalidad de selección es la Licitación Pública en los términos de la leyes 1882 de 2018, 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y decreto 1082 de 2015. Que el Departamento de Bolívar publicó en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) el Proyecto de Pliego de Condiciones, Aviso de Convocatoria Pública, Estudios Previos y Estudios del Sector para conocimiento de la ciudadanía.

Que teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar el cual constituye una prestación de servicio, la modalidad de selección que se adelantó es la de Licitación Pública, la cual viene definida en el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1510 de 2013.

Que conforme al numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 la modalidad bajo Licitación Pública, corresponde a la siguiente:

“1. **Licitación pública**. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.

Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento.



Que de conformidad con la normatividad antes señalada, se elaboró el Proyecto de Pliegos de Condiciones a que se sujetaría el Proceso de Selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP-Portal Único de Contratación y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio, desde el 15 de Mayo de 2018. Durante el término establecidos, se presentaron tres observaciones al proceso, las cuales fueron respondidas, y fueron publicadas junto con su respuesta.

Que el Departamento de Bolívar, mediante Resolución 517 del 05 de Junio de 2018, ordenó la apertura del proceso de LIC-SDROT-004-2017, cuyo objeto es: **MANTENIMIENTO PROTECCION Y CONSERVACION DEL RECURSO HIDRICO DE LAS CUENCAS CAÑOS CONSTANZA Y RENEGADO PARA EL SUMINISTRO DE AGUA AL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE CORDOBA - BOLIVAR**

Al cierre de la Licitación Pública (15 de Junio de 2018), se presentaron las siguientes propuestas:

<b>PROPONENTE No. 1:</b>	CONSORCIO AGUAS LIMPIAS
No. de identificación:	
Integrantes- <i>*en el caso de proponentes plurales (nombre de los consorciados o integrantes y porcentaje de participación dentro del Consorcio o Unión Temporal)</i>	PANAMERICAN DREDGING Y ENGINEERING S.A.S (51%), identificada con Nit. 806.003.450-9 y SUMINISTRO INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S (49%)
Representante legal o quien suscribe la carta de presentación de la propuesta:	SAMIR DEL CRISTO SIRENE, identificado con cedula de ciudadanía número 73.184.333, y abonada por el ingeniero EDUARDO RINCON PEREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.445.095 y Matricula Profesional 25202-460444 CND
No. de tomos:	1
Numero de Folios Original Sobre No. 1:	261 FOLIOS SIN VERIFICAR
Numero de Folios Copia Sobre No. 1:	NO ENTREGA COPIA
Numero de Folios de Sobre No. 2	NO ENTREGA
Valor de la Propuesta Económica (según el tipo de proceso):	NO APLICA
Sobre cerrado de la propuesta económica	SI ENTREGA
Asegurador – Sociedad Fiduciaria – Banco, Sociedad de Financiamiento o Corporación Financiera:	EQUIDAD SEGURO
No. de la Garantía de Seriedad de la Propuesta:	AA032756
Valor asegurado:	\$105.264.777,80
Fecha y hora de entrega:	15/06/2018 A LAS 7:58 AM

<b>PROPONENTE No. 2:</b>	COMPAÑIA DE EQUIPOS PESADOS S.A
No. de identificación:	900079860-2

*CS*

Integrantes- *en el caso de proponentes plurales (nombre de los consorciados o integrantes y porcentaje de participación dentro del Consorcio o Unión Temporal)	
Representante legal o quien suscribe la carta de presentación de la propuesta:	ALBERTO ANTONIO GOMERZ MORENO, identificado con cedula de ciudadanía Numero 8.709.862, y abonada por el ingeniero KEVIN ALBERTO MONTIEL RAMOS, identificado con cedula no. 1.047.406.409 y Matricula Profesional No. 13202318963 BLV
No. de tomos:	4
Numero de Folios Original Sobre No. 1:	425 sin verificar
Numero de Folios Copia Sobre No. 1:	425 sin verificar
Numero de Folios de Sobre No. 2	NO APLICA
Valor de la Propuesta Económica (según el tipo de proceso):	NO APLICA
Sobre cerrado de la propuesta económica	SI ENTREGA EN DOS SOBRES
Asegurador – Sociedad Fiduciaria – Banco, Sociedad de Financiamiento o Corporación Financiera:	Seguros del Estado
No. de la Garantía de Seriedad de la Propuesta:	75-44-101092054
Valor asegurado:	104.764.777.80
Fecha y hora de entrega:	15/06/2018 8:11 AM

- A partir del día 21 de Junio de 2018 se publicaron en el portal [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) las evaluaciones a las propuestas presentadas, Requiriéndose por parte del Comité Evaluador, la subsanación y aclaración de algunos aspectos habilitantes.
- La evaluación preliminar se sintetiza con el siguiente resumen (detalle informe de evaluación publicado en secop):

EVALUACIÓN / PROPONENTE	PROPONENTE 1: CONSORCIO LIMPIAS	PROPONENTE 2: COMPAÑÍA DE EQUIPOS PESADOS COMEPSA
JURIDICO	CUMPLE	SUBSANAR
TECNICO	CUMPLE	SUBSANAR
FINANCIERO	CUMPLE	CUMPLE
RESUMEN	HABILITADA	SUBSANAR

Que en el interregno de la publicación de las evaluaciones preliminares y el traslado de la misma, la no se presentaron observaciones al informe de evaluación, por lo cual quedó de manera definitiva



EVALUACIÓN / PROPONENTE	PROPONENTE 1: CONSORCIO AGUAS LIMPIAS	PROPONENTE 2: COMPAÑÍA DE EQUIPOS PESADOS COMEPSA
JURIDICO	CUMPLE	RECHAZADO
TECNICO	CUMPLE	RECHAZADO
FINANCIERO	CUMPLE	CUMPLE
RESUMEN	HABILITADA	RECHAZADO

**PONDERACIÓN DE CALIDAD**

CONCEPTO	Puntaje máximo	PROPONENTE 1: CONSORCIO AGUAS LIMPIAS	OBSERVA CIONES	PROPONENTE 2: COMPAÑÍA DE EQUIPOS PESADOS COMEPSA	OBSERVACIO NES
1. FACTOR ECONOMICO	500	500		0	Todos los Sobres No. 2 de las Propuestas
2. Apoyo a la industria nacional	100	100		100	
3. FACTOR DE CALIDAD	400	400		95	
4. PROFESIONA L	200	200			
3.2. Plan de	200	200		95	
<b>TOTAL</b>	<b>1000</b>	<b>500</b>		<b>195</b>	

Que el 03 de Julio de 2018 se realizó la apertura del sobre económico, la cual conforme al acta de audiencia el proponente habilitado obtuvo 500 puntos para un total de 1.000 puntos.

Que una vez culminadas las distintas etapas del proceso público de selección de contratista el Comité Evaluador recomendó en audiencia pública de adjudicación del día 03 de Julio de 2018, adjudicar el presente proceso al proponente **CONSORCIO AGUAS LIMPIAS**, representado por **SAMIR DEL CRISTO ZIRENE VERGARA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.184.333 expedida en Cartagena, y conformado por las empresas **PANAMERICAN DREDGING Y ENGINEERING S.A.S** identificada con Nit 806.003.450-9 con una participación del 51% y la empresa **SUMINISTRO INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S** identificada con NIT. 900.299.127-5 con una participación del 49%



Por todo lo anterior, **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

**604**

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Adjudicar la LIC-SDROT-004-2018, cuyo objeto es: **MANTENIMIENTO PROTECCION Y CONSERVACION DEL RECURSO HIDRICO DE LAS CUENCAS CAÑOS CONSTANZA Y RENEGADO PARA EL SUMINISTRO DE AGUA AL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE CORDOBA - BOLIVAR.**, al **CONSORCIO AGUAS LIMPIAS**, conformado por las empresas **PANAMERCIAN DREDGING Y ENGINEERING S.A.S** identificada con Nit 806.003.450-9 con una participación del 51% y la empresa **SUMINISTRO INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S** identificada con NIT. 900.299.127-5 con una participación del 49%. Consorcio representado por **SAMIR DEL CRISTO ZIRENE VERGARA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.184.333 expedida en Cartagena, contratación que tendrá un valor de hasta **MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS, (\$ 1.052.116.228,80)**.

**SEGUNDO:** En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. Dese Cumplimiento al artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la cual textualmente reza: (...) El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

**TERCERO:** El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del presente proceso, para la suscripción del presente contrato, vencidos los cuales sin lograr sin lograr suscripción del mismo con la comparecencia personal del adjudicatario, la entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concerniente a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, para lo cual **EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** actuará según indica el inciso final del numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993

**CUARTO:** Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno por la vía gubernativa conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**QUINTO:** La presente resolución por ser expedida en audiencia pública, se entiende en la misma notificada.

**SEXTO:** Publíquese el presente Acto Administrativo en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

**SEPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

**03 JUL. 2018**

Dado en Turbaco Bolívar,

  
**GENOVEVA MOGOLLÓN JARABA**  
Secretario de Desarrollo Regional y Ordenamiento Territorial (e)  
Departamento de Bolívar